REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE SUMINISTRO

No. 0 3 2 FECHA 2 7 MAR 200

CONTRATANTE

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATISTA

ESTACION DE SERVICIO COOTRANSMOCOA S.A.

NIT: 846.003.058-1

VALOR

\$ 26.020.020.00

TIEMPO SIETE (7) MESES

Entre los suscritos a saber JESUS FERNANDO CHECA MORA, identificado con cédula de ciudadanía número 12.962.600 expedida en la ciudad de Pasto Nariño, obrando en su condición de Gobernador del Departamento del Putumayo, y como representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar por la ley 80 del 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra ESTACION DE SERVICIO COOTRANSMOCOA S.A., CON NIT No. 846.003.058-1 representada legalmente por el señor WILSON RENE FAJARDO CALVACHE identificado con cedula de ciudadanía No. 18.130.163 expedida en Mocoa, de conformidad al certificado de existencia y presentación expedida por la cámara de comercio del Putumayo, quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han convenido celebrar presente contrato con formalidades plenas de suministro previas las siguientes consideraciones: a) Que todo el proceso precontractual fue adelantado por la Secretaría de General y de Gobierno Departamental.- b) Que el proceso de selección objetiva fue realizado por la Secretaría de Gobierno Departemental, de conformidad con los principios consagrados en la Ley 80 y decreto 2170 del 2002 y los parámetros establecidos en los términos de referencia.- c) Que en el proceso evaluatorio la Secretaría General y de Gobierno Departamental, manifiesta que la propuesta presentada por ESTACION DE SERVICIO COOTRANSMOCOA S.A. cumple con las condiciones para celebrar el presente contrato.- Las siguientes son las cláusulas que lo rigen.- CLÁUSULA PRIMERA OBJETO El objeto de este Contrato es la SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS A CARGO DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO así:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	GASOLINA CORRIENTE	GL	4.200	5.720.00	24.024.000,00
2	ACEITE MOTOR No. 40	GL	40	37,500,00	1.500,000,00
3	ACEITE 2 TIEMPOS	CUARTO	40	10.000,00	400,000,00
4	LIQUIDO DE FRENOS	PINTA	20	4.801,00	96.020.00
TOTAL					26.020.020.00

El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad a la propuesta presentada por el Contratista, previamente evaluada y avalada por la Secretaria General y de Gobierno Departamental y a los términos de referencia. - PARÁGRAFO: Forman parte integral de este Contrato todos los documentos soportes de la etapa precontractual. SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.- El valor del presente contrato es de VEINTI SEIS MILLONES VEINTE MIL VEINTE PESOS (\$ 26.020.020.00) M/CTE, valor que de conformidad a lo establecido en los términos de referencia elaborados para este fin por la Secretaria General y de Gobierno Departamental, le será cancelado al Contratista así: El cincuenta (50%) como anticipo y el saldo equivalente al cincuenta (50%), cuando se de por agotada la cantidad acordada. Para

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE SUMINISTRO

No. 032

FECHA 2 7 MAR 2007

CONTRATANTE

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATISTA

ESTACIÓN DE SERVICIO COOTRANSMOCOA S.A.

NIT No. 846.003.058 - 1

VALOR TIEMPO \$ 26.020.020.

SIETE (07) MESES

efectos de pago el contratista deberá adjuntar la factura, previa entrega de los recibos de combustible al Almacén Departamental para su correspondiente Nota de Ingreso del Almacén Departamental y los demás documentos de pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.-.- PARÁGRAFO: Los funcionarios que certificarán el recibo a satisfacción de los bienes suministrados, será la Secretaria General y de Gobierno Departamental y el Almacenista Departamental quien deberá expedir la nota de ingreso de los bienes al Almacén Departamental - TERCERA.- PLAZO.- El término del presente contrato es de SIETE (07) meses, contados a partir de la fecha de expedición del Registro Presupuestal, según lo establecido en los términos de referencia elaborados para este fin por la Secretaría General y de Gobierno Departamental.- CUARTA GARANTÍAS.- El Contratista se obliga a constituir a favor del Departamento, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia bancaria que ampare los siguientes riesgos: a) Cumplimiento en una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.- b) Anticipo, por el equivalente a su valor y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.- QUINTA: SUPERVISIÓN.- La vigilancia y control del presente contrato, estará a cargo de la Secretaría General y de Gobierno Departamental.- SEXTA: MULTAS.- En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de el Contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a el Departamento para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo.- SÉPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo, entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.- OCTAVA:: PENAL PECUNIARIA.- En caso de incumplimiento por parte del contratista este pagará al Departamento a título de pena un valor equivalente al 10% del valor total del contrato.- NOVENA.- PRINCIPIOS.- El contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con lo establecido en el art. 23 ley 80/93.- DÉCIMA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.- El contratista declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidades contempladas en la ley para celebrar el presente contrato.-DÉCIMA PRIMERA: SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.- El pago de los valores a que se compromete el Departamento se subordina a la ejecución de su presupuesto de la actual vigencia así: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 326 DEL 12 DE MARZO DE 2007.- DÉCIMA SEGUNDA: PAGOS PARAFISCALES .- Para efectos de liquidación del presente contrato el contratista se obliga a acreditar el pago de los aportes parafiscales a que haya lugar o que este obligado a pagar con ocasión de la ejecución del presente contrato.- DÉCIMA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE SUMINISTRO

No. 032

FECHA 2 7 MAR 2007

CONTRATANTE

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATISTA

ESTACIÓN DE SERVICIO COOTRANSMOCOA S.A.

NIT No. 846,003,058 - 1

VALOR TIEMPO \$ 26.020.020.

SIETE (07) MESES

Y EJECUCIÓN.- Este contrato se perfeccionará con la suscripción de las partes, para su ejecución requiere de: El registro presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus amparos correspondientes, Pago de publicación en la Gaceta Departamental, requisito esta que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y Pago de Estampillas correspondientes (Liquidación oficina de Rentas Departamental).- Todo gasto que genere la legalización del Contrato, serán asumidos por el Contratista.-

